

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN Nº 2981-R-2019

Huancayo, 21 de octubre 2019

# REG. No. ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARÍA 3 0 OCT 2019 REG. No. TRUEVA PALOMINO SILVIA M. TRUEVA PALOMINO SILVIA M. TRUEVA PALOMINO HORA

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio Nº 1325-2019-USG/UNCP presentado el 10 de octubre 2019, a través del cual la Jefe de la Unidad de Servicios Generales, solicita emisión de resolución que apruebe el deductivo para la modificación del Contrato Nº 052-2018-DOGL/UNCP.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Nº 052-2018-DOGL/UNCP firmado entre la UNCP y la empresa Satelital pelecomunicaciones SAC con RUC 20486496372, para la prestación del servicio supervisión del No PIP "Optimización de la Red Data Pasiva –Activa de Ciudad Universitaria, equipos de seguridad perimetral, equipos wifi, equipos de telefonía IP y la integración a la Red Pasiva-Activa de los edificios que no tienen cableado estructurado; en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Centro del Perú; El Tambo, Huancayo, Junín", por el monto de S/ 112,493.00, teniendo un plazo de ejecución de doscientos días calendario.

**Que**, el Jefe de la Oficina de Información y Comunicación informa que la ejecución del proyecto se ha iniciado el 09 de abril 2018 y la verificación de los trabajos efectuados durante el periodo 09.04.2018 al 22.10.2018, fue realizado por un inspector designado por la entidad;

**Que**, con fecha 05 de junio 2019, se firmo el Acta de reunión entre la UNCP y la contratista Satelital Telecomunicaciones SAC, llegándose al acuerdo de reconocer a la empresa el pago del 72% del contrato equivalente a S/ 80,994.96;

**Que**, el Artículo 34-A de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las partes pueden convenir la realización de "modificaciones convencionales al contrato", siempre que: i) no hayan resultado aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, ii) que las modificaciones deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no sean imputables a algunas de las partes; iii) que dichos modificaciones permitan alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente; y. iv) que no cambien los elementos determinantes del objetivo; debiendo cumplirse, para tal efecto, los requisitos y formalidades previstos en la normativa de contrataciones del Estado;

**Que**, el Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, regula las modificaciones al contrato, estableciendo los supuestos en los que, para alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, la entidad puede aprobar la ejecución de "prestaciones adicionales", la "reducción de prestaciones", así como la ampliación de plazo". En ese cont4exto, el numeral 34.2 del artículo, dispone que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria la entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de "prestaciones adicionales" en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el 25% del monto del contrato original; como también, puede "reducir" dichas prestaciones hasta por el mismo porcentaje; y

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y Dictamen N° 0003070-2019-R;

#### RESUELVE:

- 1° APROBAR el Deductivo al Contrato N° 052-2018-DOGL/UNCP del servicio supervisión del No PIP "Optimización de la Red Data Pasiva –Activa de Ciudad Universitaria, equipos de seguridad perimetral, equipos wifi, equipos de telefonía IP y la integración a la Red Pasiva-Activa de los edificios que no tienen cableado estructurado; en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Centro del Perú; El Tambo, Huancayo, Junín", conforme al Acta de reunión entre la UNCP y la contratista Satelital Telecomunicaciones SAC de fecha 05 de junio 2019.
- **2° ENCOMENDAR** a la Oficina de Logística disponga la modificación del Contrato N° 052-2018-DOGL/UNCP, ordenando el pago a la contratista Satelital Telecomunicaciones SAC por un valor del 72%, equivalente a S/ 80,994.96,



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARÍA GENERAL

#### RESOLUCIÓN Nº 2981-R-2019

3° ENCARGAR a la Dirección General de Administracion el cumplimiento de la presente Resolución, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS

c.c. Rectorado / VRI/VRAC/DGA/OCI/SATELITAL COMUNICACIONES /Assessoria Jurídica /Oficina de Planificación/ Oficina de Información y Comunicación / Oficina de Administración Financiera/ Oficina de Logistica/Portal WEB Transparencia /Unidad de Servicios Generales/ Archivo/ivm.